

# POR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS Y SU BLINDAJE CONSTITUCIONAL

---

En los últimos meses, varias han sido las movilizaciones que se han llevado a cabo en defensa de un sistema público de pensiones, si bien es cierto que desde la entrada en vigor de la Ley 27/2011, las condiciones de las pensiones de jubilación como el aumento de los años de cotización, edad de jubilación y aumento de años para calcular el importe de la pensión, han repercutido y repercutirán de forma negativa en mujeres y personas jóvenes. La Ley 23/2013 supuso el colofón a empeorar el sistema de pensiones público, al desarrollar el factor de sostenibilidad como forma de revalorización de las pensiones, que ya recogía para su desarrollo en la Ley de 2011.

Por esos motivos, muchas de las organizaciones llevamos desde 2011 luchando contra las reformas de las pensiones y en defensa del sistema público de pensiones, luchas que en los últimos meses han tenido una repercusión mayor que años atrás.

Un sistema público de pensiones, con pensiones dignas es garante de unas condiciones de vida dignas para aquellas personas que las perciben. Por lo que empleos de calidad, con salarios dignos, podrán desarrollar a medio y largo plazo un sostenimiento del sistema público de pensiones.

Pero no debemos centrarnos solo en las pensiones de jubilación. Por desgracia, miles de personas jóvenes en España, son pensionistas, bien por orfandad o por enfermedad y son las pensiones su única fuente de ingresos.

La juventud pensionista también merece que la pensión que están cobrando, sea garante de una vida digna, para que, al igual que el resto de las personas jóvenes, puedan emanciparse, vivir de forma independiente, y no depender siempre de los ingresos de sus progenitores y otras ayudas sociales, ya que en muchas de las ocasiones, el importe de la pensión no da ni para costear los tratamientos o medicamentos que no están incluidos en la Seguridad Social

Desde USO creemos que el sistema público de pensiones es el eje vertebrador de la sociedad y no debe tener un carácter subsidiario, sino que debe garantizar unas condiciones de vida dignas a todas las personas que sean receptoras de algún tipo de pensión, por lo que entendemos que su blindaje constitucional, dentro del apartado de derechos fundamentales, hará que ningún gobierno presente o futuro pueda privatizarlas, modificarlas o recortarlas y evitará cualquier recorte de las mismas. A día de hoy, las pensiones están recogidas en la Constitución en el artículo 50, pero no deja de ser una mera declaración de intenciones, dejando la puerta abierta a lo que, desde hace años, venimos sufriendo. Por eso debemos ir más allá y exigir que se blinden las pensiones, como se blindó la deuda en el artículo 135 en 2015.

Por lo todo lo anterior el CJE exige:

1. A todos los grupos parlamentarios que apoyen el blindaje constitucional de las pensiones como derecho fundamental para que ningún gobierno presente o futuro pueda privatizarlas, modificarlas o recortarlas y así asegurar su poder adquisitivo.
2. Una revisión de las pensiones de orfandad y por enfermedad, para evitar que ese tipo de pensiones creen personas jóvenes pobres, que en el caso de pensiones por incapacidad, que van a ser sostenidas a lo largo de un periodo largo de la vida o de toda la vida (sobre todo si esa persona no se puede incorporar a trabajar) creen a largo plazo personas pobres.
3. Más y mejor empleo para sustentar no solo el sistema de pensiones actual, sino del futuro.
4. Que la edad legal de jubilación se mantenga en 65 años, fomentando la ampliación voluntaria de la vida laboral, jubilaciones parciales y retraso voluntario de esa edad en el caso de algunas profesiones que lo permitan.
5. Mantener los 35 años de cotización para acceder a la jubilación asegurando así, el acceso de las personas jóvenes a pensiones de jubilación en el futuro.
6. Mantener el contrato relevo para las jubilaciones anticipadas desde 61 años, que permiten crear empleo real y una cotización similar a la que va a dejar el sistema y así favorecer la incorporación de las personas jóvenes al mundo laboral, en puestos bien remunerados.
7. Eliminar los topes salariales sobre los que se aplican los tipos de cotización, reducir la cotización empresarial por formación implementando las contingencias comunes y contemplar una financiación adicional al Fondo de Reserva mediante un Impuesto sobre las Transacciones Financieras
8. Imputar a los Presupuestos Generales del Estado los gastos de personal de la Seguridad Social, tal y como ocurre con el personal de otros ministerios, para evitar que los gastos de personal y corrientes de bienes y servicios sigan computando en el gasto propio de pensiones.